

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 25 de Junio de 1.987:

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1.987 se ha otorgado ante la Notaría Tercera del Cantón Nachala, abogada Betty Galvez Espinosa, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A.;

QUE el señor Jaime Alberto Cacialán Castro, con el patrocinio del doctor Jaime Cisneros Rendón en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC-IR-ICA-88-009 de 18 de abril de 1.988, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No. SC-IR-UJ-88-008 de 22 de abril de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considerara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., por UN MILLON CIENTO MIL SUAVES dividido en mil cien acciones de un mil suaves cada una, y b) reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Tercera del Cantón Nachala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

..!

1..
Foja 2 de 2
Resolución No. 88-6-2-1- 0050
Cia.: COMPANIA AGRICOLA CULTIVOS DEL ECTORAL AGRICULTOSA
S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de febrero de 1979 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

MAY 3 1988

Necker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OFA.psa.

Exp.No.9.856-79

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución que antecede.

Machala, Mayo 18 de 1.988



Betty Galvez
Abg. Betty Galvez
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI-

00001

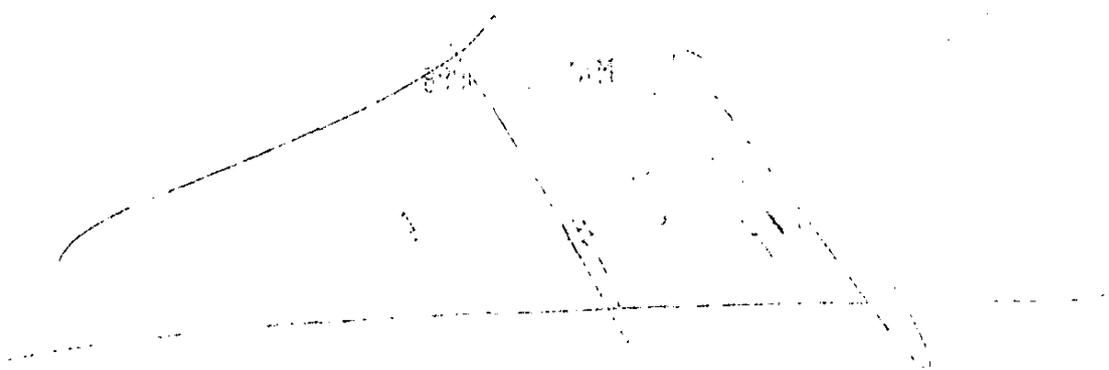
0000

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el -
Registro Mercantil con el No. 185 y notado en el Re-
pertorio bajo el No. 392.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 30 de Mayo de 1988



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NOTA: Siendo como tal, que con fecha de hoy, se ha
bajo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos se-
gundo y cuarto de la Resolución que antecede.

Machala, Mayo 18 de 1988

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

